

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00017
Armenia Quindío, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

El juzgado le informa a la parte demandante que, previo a decretar el secuestro del vehículo de placas JIQ118 embargado en el presente asunto, debe atender los continuos requerimientos que le ha hecho el despacho, en el sentido de aportar el certificado de tradición del vehículo antes referido, donde conste la inscripción del embargo.

Igualmente, se le comunica que el oficio dirigido al Pagador de la Universidad del Quindío, le fue remitido el 30 de septiembre de 2020 al correo electrónico gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com, tal como se observa en el número de orden 12 y 13 del expediente.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 095 DE 22 DE OCTUBRE DE 2020 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18005e63f66409a95d8a7d9bd2ce2173d278205817e160effaa9695f4b91d03c**

Documento generado en 21/10/2020 06:37:39 a.m.